



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000052-2025-MDP/GDTI-SGDT [27910 - 4]

LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Reg. Sisgado N° 27910-3 de fecha 10 de marzo del 2025 presentado por Carlos Alfonso Castillo León quien solicita Rectificación de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial se resolvió:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR, lo solicitado por Carlos Alfonso Castillo León quien solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación del predio signado como Hab. Urb. Villa Los Sauces II Etapa Parte A Mz. G-2 Lote 10 inscrito en la P.E.N° P10205135 de la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo, solicitado mediante Registro Sisgado N°27910-0 de fecha 08 de agosto del 2024, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa del presente acto.

Que mediante Expediente con Reg. N° 27910-3 de fecha 10 de marzo del 2025 presentado por Carlos Alfonso Castillo León alcanza la Esquela de observación con N° de Título: 2025-00564338 suscrita por el Registrador Publico Luis Fernando Sanchez Cerna, en el cual se solicita aclarar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o: DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por Carlos Alfonso Castillo León, quien solicita Rectificación de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000052-2025-MDP/GDTI-SGDT [27910 - 4]

SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025, solicitado mediante Reg. Sisgado N° 27910-3 de fecha 10 de marzo del 2025, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o: RECTIFICAR el Visto, cuarto considerando y artículo 1° de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025, en el extremo de que lo **CORRECTO** es:

- Hab. Urb. Villa Los Sauces II Etapa Parte A Mz. G-2 Lote 10 inscrito en la **P.E.N° 11287387**.

ARTICULO 3o: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO 4o: ANEXAR la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 27910-0, el cual sustentó la emisión de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación N° 000042-2025-MDP/GDTI-SGDT[27910-1] de fecha 11 de febrero del 2025.

ARTICULO 5o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo - SUNARP.

ARTICULO 6o.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria para la debida actualización en el registro de predios a fin de gestionar la recaudación de los tributos municipales e impuesto predial de ser el caso.

ARTICULO 7o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JCHM/jacg

Firmado digitalmente
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 20:02:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>